

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y DOS DE FAMILIA**

Correo electrónico: [flia32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Portal Web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-32-familia-del-circuito-de-bogota>

WhatsApp: +57 310 2554362

**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA**

Bogotá D.C., 30 de julio de 2020

**PROCESO:** 11001311001320130084100

**PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL de LILIANA JUDITH NIÑO PÉREZ contra WILSON DE JESÚS ARISTIZABAL RAMÍREZ.**

**INICIO DE LA AUDIENCIA:** 3:05 a.m. del 30 de julio de 2020

**ASISTENTES:** Téngase en cuenta que comparecieron las personas que se relacionan a continuación en el acta de audiencia:

- Liliana Judith Niño Pérez, identificado con c.c. No 52.110.727- teléfono, 3107981035 y correo electrónico [ineventsbogota@gmail.com](mailto:ineventsbogota@gmail.com) , en calidad de demandante.
- Dr. Nicolas Eduardo Rodríguez, identificado con c.c. No 1.019.055.717 y T.P. 257.973, teléfono 3144490394 - correo electrónico [nicolas-rodriguez@hotmail.com](mailto:nicolas-rodriguez@hotmail.com) apoderado de la parte demandante.
- Dra. Mayeline Buitrago Benítez, identificada con c.c. No 52.074.313 y T. P. 82.292 del C. S. J.- teléfono 3143026274 y correo electrónico [mbuitragob@hotmail.com](mailto:mbuitragob@hotmail.com) , actúa como curadora del señor Wilson de Jesús Aristizábal Ramírez, en calidad de demandado.

**DESARROLLO DE LA AUDIENCIA:**

1. El apoderado de la parte demandante, aporta el acta de inventarios y avalúos en 32 folios los cuales fueron recepcionados a través del correo institucional del juzgado con anterioridad a la audiencia.

2. Procede el despacho a revisión del inventario:

Quedan inventariadas en el presente proceso las siguientes partidas:

---

**PROCESO:** 11001311001320130084100 (Acta de audiencia).

**PARTIDA TERCERA:** Vehículo de placas VTU770, por valor de VEINTIDÓS MILLONES CIEN MIL PESOS (\$22.100.000).

**PARTIDA CUARTA:** Vehículo de placas CBL652, por valor de VEINTINUEVE SETECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$29.770.000)

**PARTIDA QUINTA:** Vehículo de placas RMK499, por valor de NUEVE MILLONES QUINIETOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$9.568.000)

**PARTIDA SEXTA:** Vehículo de placas RNZ924, por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$36.900.000)

De otro lado, se presentaron objeciones a las siguientes partidas:

**PARTIDA PRIMERA:** El inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50N-20436894.

**PARTIDA SEGUNDA:** Vehículo de placas BTP837.

3. Frente a las objeciones presentadas se decretaron las siguientes pruebas:

**DOCUMENTALES:**

Se tiene como pruebas documentales las aportadas en el expediente.

Igualmente, se decreta como prueba documental, que por parte del apoderado de la señora Liliana, se aporte la copia de la escritura pública No 2032 de agosto de 2013, a la cual se hizo referencia al momento de solicitar las pruebas. Debe ser allegada al despacho con una antelación no inferior a los 5 días a la fecha que se señala para la continuación de la diligencia.

De igual manera, por secretaría **OFICÍESE** a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para que se aporte la declaración de renta del señor **WILSON DE JESÚS ARISTIZABAL RAMÍREZ**, declaración presentada el año 2014, correspondiente al año gravable del 2013.

Así mismo, por parte del apoderado de la demandante, se aporte dentro del término previsto en numeral 3º del artículo 501 del C.G.P., todos los recibos de pago de servicios, mejoras e impuestos de los cuales hizo alusivos el apoderado en el momento de descorrer el traslado de las objeciones.

De otro lado, se decreta la declaración del señor **JOSÉ NICOLÁS RAMÍREZ Y KARINA ARISTIZABAL CASTRO**. Teniendo en cuenta lo mencionado por el apoderado de la señora Liliana Judith Niño, se concede el término de tres (3) días, para que informe los datos de contacto de los testigos.

Finalmente, se decreta el interrogatorio de parte del señor **WILSON DE JESÚS ARISTIZABAL RAMÍREZ**, y para lo cual se concede el término de tres (3) días para que informen al despacho el sitio donde puede ser ubicado el demandado.

Decisión notificada en estrados.

Para continuar con la diligencia **se señala fecha y hora para el día 3 de septiembre de 2020 a las 2:15 p.m.**

Esta decisión queda notificada en estrados.

**FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA:** 3:44 P.M. del día 30 de julio de 2020.

Se deja constancia que esta audiencia fue realizada a través de los medios tecnológicos de Microsoft 365, por la aplicación de TEAMS.

  
**SANDRA LILIANA AGUIRRE GARCÍA**  
**JUEZA**